



*Rama Judicial del Poder Público*  
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

*Ejecutivo No. 2021 - 00015*

Tocancipá, septiembre seis (6) del año dos mil veintiuno (2021).

Téngase en cuenta en su momento procesal correspondiente, que las demandadas EMILSE ROCIO RAQUIRA MEDINA y MARIA TRINIDAD MEDINA CRUZ, se notificaron personalmente del mandamiento de pago (Folios 52 y 54), encontrándose vencido el término excepcionar dentro del cual guardaron.

Permanezca el proceso en secretaría, a fin de que la parte actora adelante los trámites pertinentes a fin de obtener la notificado del demandado señor OSCAR MAURICIO RAQUIRA MEDINA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR  
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de Septiembre 7 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20

RITA HILDA GARZON MORALES  
Secretaría

*Elaboro: rhgm.*